

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Palmira, Julio 24 de 2023.

Citar este número al responder: 0721-492802023

Señor
CAMILO ANTONIO VERON
Callejón San Pablo 2-29
e-mail: camiloberon@hotmail.com
La Ciudad

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente aviso en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, ubicada en la calle 55 No. 29A – 32, barrio Mirriñaño del municipio de Palmira, así como en la página web de la corporación www.cvc.gov.co, para efectos de notificación del siguiente acto administrativo:

Acto administrativo que se notifica:	Resolución 0720 No. 0721-00542
Fecha del acto administrativo:	13 de junio de 2023
Autoridad que lo expidió:	Directora Territorial de la DAR Suroriente.
Recursos que proceden:	Reposición o en subsidio el de apelación si hay lugar a él)
Autoridad ante quien deben interponerse los recursos por escrito	Directora Territorial de la DAR Suroriente - Director General
Plazo para interponerlos	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.
Fecha de fijación:	24 de julio de 2023 a las 8: 00 a.m.
Fecha de desfijación:	28 de julio de 2023 a las 5:00 p.m.

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación o retiro del presente aviso. Se adjunta copia íntegra y auténtica del acto administrativo que se notifica.

Atentamente,

JOHN FREDDY CAICEDO SOLARTE
Contratista de Apoyo
DAR Suroriente

Proyectó y Elaboró: John Freddy Caicedo Solarte – Contratista de Apoyo

Archívese en: 0721-010-001-125-2014

VERSIÓN: 01
Fecha de aplicación: 2019/06/07

No se deben realizar modificaciones en el formato
Grupo Gestión Ambiental y Calidad

COD: FT.0350.43



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN 0720 No. 0721 - ~~F~~-00542 DE 2023

(13 JUN 2023)

“POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL”.

La Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroriente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, en uso de las facultades delegadas por el Director General mediante Resolución 0100 No. 0320-1161 del 7 de diciembre de 2022, en especial las conferidas por los artículos 29, 30 y 31 de la Ley 99 de 1993, Art. 96 de la Ley 633 de 2000, Acuerdo CVC 020 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Numeral 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, señala que les compete a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos de los recursos naturales renovables, comprendiendo dentro de tal función, la expedición de los respectivos permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el Artículo 1 de la Resolución 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental que deban tramitar las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que mediante Resolución 0222 de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC–, adoptó y actualizó la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental.

Que mediante Resolución 0100 No. 0700 – 0123 del 14 de febrero de 2023, la CVC actualizó la escala tarifaria establecida en la Resolución 1280 del 7 de Julio de 2010 emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que mediante la Resolución 0720 No. 0721 - 001027 del 18 de diciembre de 2014, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, otorgó una Concesión de Aguas Subterráneas, Pozo No. Vp-856, a favor del señor CAMILO ANTONIO BERON ORTIZ, identificado con Cedula de ciudadanía No. 16.253.354, para beneficio del predio denominado “GRANJA LA CAMILA”, ubicado en el corregimiento de El Bolo Alizal, jurisdicción del municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca.



RESOLUCIÓN 0720 No. 0721 - **FT-00542** DE 2023

(**13 JUN 2023**)

“POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL”.

Que dicha Resolución, fue notificada por aviso el día 6 de febrero de 2015.

Que, el Numeral 2 del Artículo 8 de la Resolución 0100 No. 0100-0222 de 2011, indica que el beneficiario del derecho Ambiental deberá entregar con antelación de un mes al inicio del siguiente año de vigencia, los costos históricos de operación. Si el beneficiario no presenta la información de costos de operación se cobrará la tarifa resultante de los costos en que incurre la entidad para atender el servicio de seguimiento calculada de acuerdo al sistema y método del artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

Que, de acuerdo con lo antes expuesto, esta Dirección Territorial ordenará a la persona beneficiaria del permiso ambiental el pago de la cuota anual correspondiente al periodo del 7 de febrero de 2023 al 6 de febrero de 2024, por concepto de seguimiento.

Que, por lo antes expuesto La Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroriente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al señor CAMILO ANTONIO BERON ORTIZ, identificado con Cedula de ciudadanía No. 16.253.354, el pago a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC, la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE, (**\$1.873.810,00**), por concepto de seguimiento en la etapa de operación correspondiente al derecho Ambiental otorgado.

PARÁGRAFO: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente Acto Administrativo, el Beneficiario de la concesión deberá cancelar el valor antes impuesto, para lo cual deberá acercarse a la CVC Dirección Ambiental Regional Suroriente ubicada en la Calle 55 No 29 A – 32 de la ciudad de Palmira – Valle del Cauca, o en la sede más cercana con el fin de emitir la factura para pago en una entidad bancaria respectiva.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Acto Administrativo al señor CAMILO ANTONIO BERON ORTIZ, identificado con Cedula de ciudadanía No. 16.253.354, de conformidad con los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN 0720 No. 0721 - E-00542 DE 2023

(13 JUN 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL".

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, en la forma y términos previstos en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución presta mérito ejecutivo. Por lo anterior, vencido el término concedido sin que el Titular de la concesión haya efectuado el pago de la obligación impuesta, dará lugar a la liquidación de intereses moratorios a la máxima tasa permitida por la Ley y puede ser exigible mediante el ejercicio de la jurisdicción coactiva.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Palmira, a los 13 JUN 2023

GRACE VELEZ MILLÁN
Directora Territorial
Dirección Ambiental Regional Suroriente

Proyectó/Elaboró: John Freddy Caicedo Solarte – Contratista de Apoyo DAR Suroriente JFC
Revisó: Byron D. Chamorro – Profesional Especializado DAR Suroriente BQ

Archívese en Expediente No. 0721-010-001-125-2014

